

ANUNCIO. ACTA CONSTITUCIÓN COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE JÉRICA
PROYECTO: TALENTO JOVEN VILLA DE JÉRICA 2025
EXPEDIENTE: FOTAV/2025/9/12
LOCALIDAD: JÉRICA

En Jérica, a 9/12/2025, siendo las 11:30 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden 23/2024 de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los programas Escuelas Taller, Talleres de Empleo y otros programas públicos mixtos de empleo-formación (DOGV num. 9932, de 09/09/2024), y de la Resolución de 10 de julio de 2025, de la Dirección General, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo formación Talleres de Empleo (DOGV num. 10151, de 15/07/2025), la Presidenta Rosario B. Tena Peris, como representante de LABORA-SERVEF, previa la oportuna convocatoria, declara abierto el acto y tras las deliberaciones de las propuestas declara constituida la Comisión para la Selección de participantes, tanto de alumnado/trabajador como del personal directivo, docente y auxiliar administrativo, previsto en el articulado de la citada normativa, como órgano colegiado para efectuar el proceso selectivo para el desarrollo del Proyecto Taller de Empleo Villa de Jérica VII, expediente número FOTAE/2025/1/12, que queda integrado por los siguientes miembros:

En representación de LABORA – Servicio Valenciano de Empleo y Formación:

R. B. T. P., con DNI7876P, en calidad de Presidenta, con voto de calidad en caso de empate.

J. A. T. A., con DNI8066N, en calidad de Vocal.

Para futuras reuniones de la Comisión de Selección LABORA - Servicio Valenciano de Empleo y Formación se reserva el derecho de designar otro representante.

En representación del Ayuntamiento de Jérica:

J. E. B. M., con DNI2675X, A.E.D.L. del Ayuntamiento de Jérica, en calidad de Vocal.

S. P. O. G., con DNI7206W, Profesora E.P.A. del Ayuntamiento de Jérica, en calidad de Vocal.

M. R. A., con DNI1454G, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Jérica, en calidad de Secretario, sin voz ni voto.

Como suplentes, indistintamente: D^a. M. P. C. M., Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Jérica y D. D. N. G., Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Jérica.



Una vez constituida la Comisión de Selección, procede iniciar el procedimiento de selección, tal y como se establece en el Capítulo V de la citada orden.

La Comisión se rige por los criterios que determinan el procedimiento de selección, de acuerdo con las Bases Generales para la selección del alumnado/trabajador y del personal directivo, docente y auxiliar administrativo, según las instrucciones del director general de LABORA – Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

Para la selección del Personal Directivo, Docente y Auxiliar Administrativo se establece que el procedimiento de selección a seguir será el de convocatoria pública, con el siguiente detalle de puestos a convocar:

- Director/a
- Personal Docente de las Especialidades Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería (AGAO0108) e Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes (AGAO0208).

La Comisión de Selección tiene previsto efectuar la baremación de méritos aportados de manera telemática, mientras que las posteriores entrevistas personales, en caso de precisarse, se realizarán de manera presencial en local del Ayuntamiento de Jérica sito en calle Historiador Vayo, 19 de Jérica (Castellón). Previo acuerdo, la Comisión de Selección se reserva el derecho de modificar la forma de realizar las baremaciones.

El plazo de presentación de solicitudes será de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de Jérica, así como en la web de LABORA www.labora.gva.es.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de este proceso de selección, serán resueltas por la Comisión para la Selección de Participantes. Los acuerdos de la Comisión mixta de selección recogidos en el acta final de la selección no agotan la vía administrativa y cabrá interponer recurso de alzada ante la dirección territorial que realizó el nombramiento de la Comisión mixta de selección. Las alegaciones y recursos que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso de selección.

Lo que firma el Secretario de la Comisión Mixta de Selección
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

